

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 135-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 MAYO 2018

VISTO: Memorando N° 008-2018/GRP-401000-OCII de fecha 22 de Marzo del 2018, el Informe N°011-2018/GRP-401000-401300-401330-GMAO de fecha 08 de Mayo del 2018, el Informe N° 105 -2018/GRP-401000-401300-401330 de fecha 08 de Mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008-2018/GRP-401000-OCII de fecha 22 de Marzo del 2018, la Lic. Reneé Gallo Guerrero, **Responsable de la Oficina de Imagen Institucional**, solicita información de los servidores nombrados y contratados que cumplen 25 y 30 años de servicio al estado, por motivo de celebración del Día del Trabajador Público;

Que, mediante Informe N° 011 -2018/GRP-401000-401300-401320-GMAO de fecha 08 de Mayo 2018, la Lic. Greta Miluska Aponte Olaya, encargada de los Legajos (colaboradores activos) del Equipo de Personal, informa que el servidor nombrado señor **FELICIANO YOVERA SERNAQUE**, con fecha 01 de Junio del año 1988 ingresa a laborar al Estado Peruano, actualmente el colaborador se encuentra desempeñando el Cargo estructural de Técnico Administrativo III, Grupo Ocupacional de Técnico y bajo el Decreto Legislativo N° 276,

Que, mediante Informe N° 105 -2018/GRP-401000-401300-401320 de fecha 08 de Mayo 2018, el Lic. Isidro Silva Yarteque, responsable del Equipo de Personal, comunica a la Oficina de Sub Regional de Administración, que el servidor nombrado señor **FELICIANO YOVERA SERNAQUE**, cumple 30 años de servicios prestados al Estado Peruano; a razón que el Equipo de Personal está implementando política de incentivos para el bienestar de los trabajadores de Institución;

Que, de conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus remuneraciones, Artículo 147° a la letra dice: Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos:

- a) **Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber:**
 - Agradecimiento o felicitación escrita
 - Diploma y medalla al mérito; y
 - La Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;
- b) **Otorgamiento de becas y préstamos por estudios o capacitación;**
- c) **Programa de turismo interno anual para los servidores de carrera distinguidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad;**
- d) **Promoción y publicación de trabajos de interés especial para la entidad y la Administración Pública;**
- e) **Compensación horaria de descanso por trabajo realizado en exceso al de la jornada laboral, siempre y cuando no pudiera ser remunerado;**
- g) **Otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor;**
- h) **Otros que pudieran establecerse por norma expresa.**

Artículo 148.- El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes:

- a) **Constituir ejemplo para el conjunto de servidores;**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **135** -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **10 MAYO 2018**

- b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado;
- c) Que redunde en beneficio de la entidad; y
- d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad.

Que, Estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a favor del Señor **FELICIANO YOVERA SERNAQUE**, por cumplir 30 años de prestación de servicio al Estado; el día 01 de Junio del año 2018 y por realizar su trabajo con esmero, dedicación institucional, cumplimiento de metas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que copia de la presente resolución sea insertada en el legajo personal del servidor, para tenerse en cuenta en los Programas de Incentivo, conforme a lo que regula los Artículos N° 147° Y 148° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Ley N° 276.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Señor **FELICIANO YOVERA SERNAQUE**, a la oficina Regional de Administración, unidad de personal, Asesoría Legal así como a la oficina de Tecnologías de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

